



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 16 de mayo de 2006 Núm. 92	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	2
San Andrés del Rabanedo	2
Bembibre	4
Murias de Paredes	6
Las Omañas	6
Ardón	6
Berlanga del Bierzo	6
Onzonilla	7
Villafranca del Bierzo	7
Carracera	7
Juntas Vecinales	
Navatejera	8

Naredo de Fenar	8
Villafañe	8
Boisán	8
Otero de Naraguantes	9
Chana de Somoza	9
Odallo	9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

* Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	10
Oficina Territorial de Trabajo	16

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	16

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA SA

El Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., acordó en reunión de 2 de diciembre de 2005, aprobar los pliegos rectores de la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Restauración Integral de Fachada y Cubiertas del edificio nº 9 y 11 de la calle Santo Toribio de Mogrovejo, de León, así como la convocatoria para la citada contratación.

Por medio del presente anuncio se hace público el contenido de los pliegos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la apertura de un plazo de ocho días

naturales, a partir de su publicación, a efectos de alegaciones. Los pliegos podrán consultarse en el ILRUV, S.A., sito en la plaza de Don Gutierre, 2- 2ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 18 de abril de 2006.-El Presidente (ilegible).

3303

18,40 euros

El Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., acordó en reunión de 14 de noviembre de 2005, aprobar los pliegos rectores de la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Restauración Integral de Fachada y Cubiertas del edificio nº 24, 26, 28 y 30 de la calle Virgen Blanca, de León, así como la convocatoria para la citada contratación.

Por medio del presente anuncio se hace público el contenido de los pliegos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la apertura de un plazo de ocho días naturales, a partir de su publicación, a efectos de alegaciones. Los

pliegos podrán consultarse en el ILRUV, S.A., sito en la plaza de Don Gutierrez, 2-2ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 18 de abril de 2006.—El Presidente (ilegible).

3304 18,40 euros

El Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., acordó en reunión de 28 de octubre de 2005, aprobar los pliegos rectores de la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Restauración Integral de Fachada y Cubiertas del edificio nº 8, 8b y 10 de la calle Fernández Cadórniga, de León, así como la convocatoria para la citada contratación.

Por medio del presente anuncio se hace público el contenido de los pliegos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la apertura de un plazo de ocho días naturales, a partir de su publicación, a efectos de alegaciones. Los pliegos podrán consultarse en el ILRUV, S.A., sito en la plaza de Don Gutierrez, 2- 2ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 18 de abril de 2006.—El Presidente (ilegible).

3302 18,40 euros

El Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., acordó en reunión de 28 de octubre de 2005, aprobar los pliegos rectores de la contratación, por concurso y procedimiento abierto, de las obras de Restauración Integral de Fachada y Cubiertas del edificio nº 13 de la calle Serranos, de León, así como la convocatoria para la citada contratación.

Transcurrido el plazo habilitado al efecto para la presentación de proposiciones sin que haya sido presentada ninguna oferta, por parte del Consejo de Administración, en reunión de 31 de enero de 2006, se acordó modificar los pliegos de condiciones en el sentido de excluir el requisito de la clasificación del contratista, así como sustituir el procedimiento inicialmente previsto por el negociado sin publicidad.

Por medio del presente anuncio se hace público el contenido de los pliegos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la apertura de un plazo de ocho días naturales, a partir de su publicación, a efectos de alegaciones. Los pliegos podrán consultarse en el ILRUV, S.A., sito en la plaza de Don Gutierrez, 2-2ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 18 de abril de 2006.—El Presidente (ilegible).

3301 18,40 euros

PONFERRADA

CONSORCIO GENERAL PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

El Consejo General del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2006 y las Bases para su ejecución, habiendo estado expuesto al público por término de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto se considera aprobado definitivamente con el detalle que a continuación se señala (resumen por capítulos), todo ello conforme establecen los art.169 TRLRHL y art.20 RD 500/90:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
CAPÍTULO 1.-GASTOS DE PERSONAL	9.000,00
CAPÍTULO 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.800,00
CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.000,00

	Euros
CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES	4.600,00
CAPÍTULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
TOTAL GASTOS	180.400,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.400,00
TOTAL INGRESOS	180.400,00

De conformidad con lo establecido en el art. 171 TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los arts.170 TRLRHL.

Ponferrada, a 18 de abril de 2006.—EL PRESIDENTE, Carlos López Riesco.

3735 28,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2006, el expediente de modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2006, relativo a la creación de dos plazas de Trabajadores Sociales, una de Arquitecto Técnico y Modificación de la denominación del puesto de Técnico/a de Juventud por la de Técnico/a Coordinador/a de Juventud, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones en el departamento de Personal en horas de oficina, por plazo de quince días naturales, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86.

El acuerdo se elevará a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3758 32,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alfredo Riera Fernández licencia ambiental de actividad de consultorio veterinario, a emplazar en la Avda. Párroco Pablo Díez, nº 38-Bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3760 27,20 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Félix Álvarez Martínez, en nombre y representación de Félix, Grías y Maquinaria, S.L., licencia ambiental de actividad de almacén de maquinaria de bombeo de agua, a emplazar en la AVDA. SAN IGNACIO DE LO-

YOLA, 114, de SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3761 28,80 euros

* * *

Asunto: aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos de la oposición libre para la contratación laboral con carácter fijo de dos Conserjes del Centro de Día del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y fijación de la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2006 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fijación de la fecha de la primera prueba de la oposición libre para la contratación laboral con carácter fijo de dos Conserjes para el Centro de Día del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) y que su tenor literal dice:

“Habiendo finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas para la contratación laboral con carácter fijo de dos Conserjes para el Centro de Día del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), cuyas listas provisionales fueron aprobadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 11 de abril de 2006.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes:

A) ADMITIDOS:

Abella Oblanca José Carlos	9781302 T
Alonso Blanco, Vanesa	09807261 S
Alonso Fernandez, M. de los Angeles	10197396 R
Antolín Alvarez, María del Pilar	9783096 T
Antolín Blanco, Mª Noelia	12776060 C
Arienza Puente, Raquel	43527168J
Avellaneda Garcia, Cristina	9777078 P
Baena González, Maria del Carmen	71432437 A
Bajo Nuñez, Ana M.	9748816J
Banco Mata, Eva	09809385 T
Barrientes González Ángel Manuel	9794863 Z
Bayon González, Alejandro	71418571 Y
Baza Carrera, Claudia Ana Maria	9773660 V
Benavides de Castro, Efraim	9808431 N
Boto Várela, Juan José	9778914G
Cadenas González, Francisco	9760019 S
Calvo Ibañez, Ana Maria	9769756 T
Callejo Huerta, José	9793318 X
Campos López, José Rafael	9748133 C
Cano Fuentes, Pedro Antonio	10069605 K
Carrera Ferrero, Begoña	14255420 C
Carrillo Molina, Pablo	8941786 F
Carro Pérez, Jesús	9790887 V
Casado Rebollo, Francisco Javier	9776723 K
Cascon Alonso, Mª Pilar	20168018 P
Castellanos Juan, Fernando	10202130 C
Castro Alvarez, M. Teresa	9781816 P
Catalán Fernandez, Beatriz	53040414 E
Cid Olmo, Yolanda	9797944 J
Corral Aguilar, Joan	46054502 S
Corral Garcia, Osear	44432277 A
De Dios González, M. Josefa	9777360 Z

De la Fuente Prieto, Ignacio Jaime	9769883 N
De la Riva Cubría, David	9790591 C
De la Torre Alvarez, Maria Jesús	9723397 D
Diaz Fernandez, Mailde	9680725 W
Diez Alvarez, José Luis	9746332 J
Diez Martínez, Vanesa	9807078 Q
Diez Martínez, Ruth	71432959 L
Dominguez Harnandez, M. Isabel	14589876 X
Fernández Álvarez, Ángel	9800189 G
Fernández Álvarez, Mario	71432428 V
Fernández Arias, Susana	71418252 D
Fernández Callo, M. Eva	9780250 Y
Fernández Cano, M. Rosa	09793064 D
Fernández Carbajal, Luis Fernando	9777173 B
Fernández Cid, Aroa	41500445 T
Fernández Diez, Javier	09803064 G
Fernández Fernández, Miguel Ángel	10202108 K
Fernández Fernández, Carlos	9797456 P
Fernández López, Josefina	9718158 Z
Fernández Martínez, Laurentino	09690388 M
Fernández Minayo, Gustavo	71423541 P
Fernández Valiño, Ivan	71551746 B
Fernández Vázquez Francisco	10049755 C
Ferrajón Aparicio Seth	71423780V
Perrera Espinedo, Belén	9783156 Z
Fidalgo Mateos, Raquel	71418747 K
García Alonso, Raquel	71433747W
García Benito, Mª Elena	13147078W
García Cuesta, Alberto	9685683 S
García Suárez, Mª José	71421826 H
García Valbuena, Mª Amparo	9755980 R
Gavilanes Jaya Madgreht	X-2664578 M
Gil García, Mª Victoria	9744566 H
Goez Gutiérrez, Alejandra	71428132 E
González Delgado, Carlos Luis	10072896 T
González García, Alberto	71412687 X
González Martínez, María Elena	09740854 D
González Menéndez, Luz María	12759004 F
González Menéndez, M. Francisca	12721653 P
González Olalla, Javier	97966130
González Pérez, Lorena	71431033W
González Robles, M. Cruz	9745430 P
González Santos, Manuel Ramón	9719662T
Gonzalo Gonzalo, Emmna Benendicta	9758606 M
Gutiérrez Alonso, Ismael	9810777 N
Gutiérrez Fernández, Mónica	71433335 G
Gutiérrez Valbuena, Marta	71439958 A
Gutiérrez Viñuela, Carlos Ángel	9713363 A
Hernández Jiménez, M. Del Rocío	9721772V
Jimeno García, Florentina	9709924 Z
Juan Casaso, Trinidad	71418028 S
Laso González, Sarai	46850795 W
López Cimadevilla, Cristina	9783798 N
López López, Francisco	10086815 G
López Llorente, Covadonga	9774330 C
López Llorente M. Mercedes	9789649 K
López Revilla, Ana Maria	10072572 K
Llamas Álvarez, José Carlos	9721953Z
Maillo Iglesias, Rafael	7879913-K
Martín Cantalapiedra, Socorro	9747594 X
Martín de Prado, Agustín Longinos	09770905 E
Martín Martín, Antonio	11690084 N
Martínez Martínez, Albina	9754696 M
Martínez Rodríguez, Lorena	9771676 B
Matachana Suárez, Manuel Mario	9708341 H
Matanza Martínez Manuel	09782635 E
Mateos Alfayate, M. de la Ola	10203531 H
Mendoza Fernández, Rubén	71427530 H
Montero Guerrero, Cristina Victoria	09769526 T
Moran Suárez, Raúl	9794649 F

Mozo Gómez, Isabel	9760615 I
Muñoz Santamaría, M. Concepción	9768864 M
Oblanca Garda Luz Maria	1268055 B
Oblanca Llamas, Francisco Javier	9735774 N
Omaña Mielgo, José Diego	09786252 M
Ortega González, M. del Rocío	12741841 W
Osa Cadenas, Marta	9780784 B
Panadero Cendrero, Gema	50723421 A
Pérez Ablanado, Juan	09805939 G
Pérez Álvarez, José Maria	09804000 C
Pérez Barreales, Magdalena	9799115 B
Pérez Cabello, José Manuel	10203541 M
Pérez Díaz, José Miguel	9794133 C
Pérez Misas Consuelo	12749573 Y
Pinilla Antón, Raquel	9802106 N
Pinto García, Elvira	9762906 G
Pinto García, Juan Antonio	9797378 E
Pinto Gutiérrez, Javier	714300865 H
Pollan Fernández, Fernando	9734566 T
Pozo Ortiz, Paula	51884443 P
Prieto López, Mª Rosa	10179059 H
Pulgar Gutiérrez, José María	9760716 E
Quintanilla González, M. Socorro	10180113Z
Rabadán Martínez, Isidoro	10187034 N
Rabadán Martínez, Remigio	10190365 P
Redondo García, Rosario	10188993 Q
Reguera Reguera, Azucena	71440102 D
Reguera Reguera, Yardená	71431955 G
Revuelta Alonso, Susana Carlota	977920 E
Robles Ramos, Beatriz	9790111T
Robles San Juan, Diana	71445685 A
Rodríguez Alaiz, Ignacio	9800872 C
Roldan Treceno, Andrés Fernando	71923981 Z
Rubio Canacedo, M. Concepción	10185100X
Rubio Escudero, José Benjamín	1019538 S
Salazar Jiménez, Antonio	71445778 G
San segundo Montero, Eva Maria	9738981 E
Sánchez Cabezas, Mónica Maria	9804588 X
Sánchez Fernández, Raúl	71426114 M
Sánchez Valparis, Agustín	9717357 H
Serrano Fernández, Tomas	9743533 C
Soriano Espinosa, Raquel	71423255 K
Suárez Suárez, M. Sonia	71429040 X
Sutil Garda, Mercedes	9773739 G
Temño Quintana, Esther	131127599 E
Valdueva Suárez, José	9812001 V
Várela Machio, Diana	71430535 X
Vidal Garda, M. Elena	09744812 B
Villa Rodríguez, Maria Isabel	71431976W
Villalobos Prieto, M. Concepción	9779990 e
Zumeta Torrens, Víctor Manuel	9805585 H

2º.- Declarar a los siguientes aspirantes:

A) EXCLUIDOS:

Corzón Garda Maria, Dolores	9689590 N	Falta compulsa de la condición de minusválido o certificado de desempleado. En su defecto pago de los derechos de examen.
Fernández López, Carlos	10089197V	Falta certificado de desempleado o pago de los derechos de examen
Fernández Rodríguez-Lazín, M. Eugenia	09405736 R	Falta compulsa de la condición de minusválido o certificado de desempleado. En su defecto pago de los derechos de examen.
Hevia Leoz, Francisco Javier	11416980 X	Falta compulsa del DNI y del certificado de escolaridad.

Lorden Mallo, Lidia	10205391 S	Falta fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida en las bases.
Valdueva Suárez, José	9812001 V	Falta compulsa de la condición de minusválido o certificado de desempleado. En su defecto pago de los derechos de examen.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en C/Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, el día 31 de mayo de 2006 a las 16:30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el Instituto de San Andrés del Rabanedo (León), sito en la avenida del Romeral 24010 de Villalber, el día 31 de mayo de 2006 a las 18:00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3759

352,00 euros

BEMBIBRE

Resueltas las alegaciones y efectuada aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación efectuada de dicha ordenanza.

ORDENANZA I-01 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 1, añadiéndosele el siguiente párrafo:

Para la efectiva aplicación de las anteriores tarifas se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos en cuanto a las definiciones, categorías y clasificaciones en él establecidas teniendo en cuenta, además, las reglas siguientes:

1ª) De conformidad con el citado Reglamento, atendiendo a las cifras que figuran en el campo "clasificación del vehículo" según los criterios de construcción y utilización, se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Los vehículos clasificados como "derivado de turismo" tributarán como camión.

-Los vehículos clasificados como "vehículo mixto adaptable" tributarán, en general, como turismo, salvo que su titular acredite la adaptación del mismo con carácter permanente y preferente para el transporte de carga.

-Los vehículos "todo terreno" tributarán como turismo, salvo que su titular acredite la adaptación del mismo con carácter permanente y preferente para el transporte de carga.

2ª) Los furgones y furgonetas tributarán por las tarifas correspondientes a los camiones.

3ª) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos del impuesto, de motocicletas, tributando por la capacidad de su cilindrada.

4ª) En el caso de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado, el que ejerza la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.

5ª) En aquellos casos en que aparezca en la tarjeta de inspección técnica la distinción entre M.M.A. (masa máxima autorizada) y M.T.M.A. (masa máxima técnicamente admisible) se estará, a efectos de tarificación, a los kilogramos expresados en la M.M.A.

6ª) A los efectos de cálculo de la carga útil se considerará el resultado de restar del M.M.A., la T.A.R.A.

7ª) Los cuatriciclos tendrán la consideración, a efectos del impuesto, de ciclomotores, siempre que sean vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg y cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/hora, con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ para los motores de explosión, o inferior o igual a 4 kw para los demás tipos de motores.

Si el cuatriciclo no se ajusta a las características técnicas expresadas, se asimilará a la categoría de motocicleta y tributará por este concepto en función de la cilindrada del motor.

8ª) Las autocaravanas tendrán la consideración de camiones a efectos del impuesto, y tributarán en función de su carga útil.

Se modifica el artículo 6, añadiéndose las siguientes palabras al cuarto párrafo del apartado a): "único o exclusivo".

Se modifica el artículo 6, añadiéndose los siguientes párrafos:

Las exenciones que se concedan en cualquiera de las letras a) y b) anteriores no son compatibles para disfrute por un mismo sujeto pasivo y por más de un vehículo simultáneamente.

Las exenciones concedidas durante un ejercicio no tendrán plena efectividad hasta el año siguiente, al haberse devengado ya el impuesto del año en curso. No obstante, si transcurrido el plazo para resolver este hubiere finalizado en el ejercicio de su solicitud y la Administración resolviera transcurrido el plazo y en el ejercicio siguiente, los efectos de la exención se retrotraerán al devengo inmediatamente posterior a la fecha de finalización del plazo para resolver.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3736 27,20 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del presupuesto de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3744 8,00 euros

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del callejero en la localidad de Arlanza siguiente:

Donde dice:

"Tipo de vía: Calle.

Nombre de la calle: Las Huertas.

Descripción y limitación: Desde c/ Nuestra Señora hasta el final del núcleo urbano".

Debe decir:

"Tipo de vía: Calle.

Nombre de la calle: Los Castaños.

Descripción y limitación: Desde c/ Nuestra Señora hasta el final del núcleo urbano".

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3746 9,20 euros

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3752 5,20 euros

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Bembibre.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3751 5,60 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la derogación de las Ordenanzas siguientes:

-PP-01 relativa a los servicios municipales de guardería infantil.

-PP-04 relativa al servicio municipal de la residencia de la 3ª edad.

-T-19 relativa al servicio municipal de matadero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Bembibre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3747 9,20 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, aprobó inicialmente el "Reglamento del Matadero Municipal".

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9:00 a 14:00, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3748 5,20 euros

MURIAS DE PAREDES

Solicitado por don Sergio Fernández Suidan, autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia ambiental y de obras, para construcción de una explotación (establo, almacén y estercolero) de vacuno de carne para 74 U.G.M. en la parcela 1.726 del polígono 5.

Que se abre un periodo de exposición al público de 20 días para examen de los expedientes (de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental de dicha explotación) y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horarios de oficina.

Murias de Paredes, 27 de abril de 2006.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3749 10,40 euros

Solicitada licencia ambiental por el régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005, de Castilla y León, por:

-Don Eduardo García Álvarez, para explotación ganadera para 15 vacas y 2 de reposición y 4 equinos en la calle Barrio de Dios, nº 29, de la localidad de Murias de Paredes.

-Don Javier García Suárez para explotación ganadera en calle La Carretera, número 18, de Murias de Paredes, para ganado bovino y equino en un total de 15 reproductoras y 10 de reposición.

Se exponen los expedientes al público para examen de los mismos y presentación de reclamaciones por un plazo de 20 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murias de Paredes, 25 de abril de 2006.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3750 12,00 euros

LAS OMAÑAS

Don Manuel Pérez Álvarez ha solicitado en esta Alcaldía licencia para instalación solar fotovoltaica conectada a red de 10 kW en la calle Grande número 13 de la localidad de Las Omañas.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Omañas, 24 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Bautista Álvarez A.

3669 12,00 euros

ARDÓN

Estando próxima la finalización del mandato de los actuales Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio siguiente), y concordantes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13-7-1995), hago saber a los vecinos del mismo que tengan interés en su nombramiento para dichos cargos, para un periodo de cuatro años, que, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Certificación de nacimiento.
3. Certificación de empadronamiento.
4. Certificación de antecedentes penales.
5. Documento o documentos acreditativos de los títulos y méritos que posea.
6. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en las disposiciones legales arriba indicadas. A tal efecto, y para general conocimiento, se detallan a continuación las previsiones relativas a las condiciones de capacidad y al régimen de incompatibilidades y prohibiciones:

-Condiciones de capacidad: Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ("Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles").

- Régimen de incompatibilidades y prohibiciones: Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica citada, en lo que les sea aplicable. En todo caso, conforme al artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: a) Dedicación a la docencia o a la investigación jurídica; b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales. No podrán, en cambio, según el artículo 23 de este Reglamento, pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el art. 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ardón, 27 de abril de 2006.—El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.

3645 11,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril del año 2006, se aprobó el siguiente Padrón Fiscal que a continuación se indican:

Padrón de Arbitrios, año 2006.

Padrón de suministro de agua, 2º semestre 2005.

Padrón de recogida de basura, 2º semestre 2005.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo. Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en LEÓN, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado Padrón se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 27 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).
3678 6,60 euros

ONZONILLA

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2005, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis Suárez Sanzo.

3665 3,00 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitado por D. José Mas Asturias en nombre y representación de "Bodega y Viñedos Mas Asturias S.L.", para la instalación de una bodega de elaboración de vinos en el local sito en la C/ Antigua Carretera Nacional VI, de Villafranca de Bierzo, y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, a 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

3666 13,60 euros

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2006 en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70 de fecha 10 de abril de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	58.885,43
CAP.2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.366,50
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	4.319,55
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.835,38
TOTAL GASTOS CORRIENTES	173.406,86
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAP.6. INVERSIONES REALES	136.092,65
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.014,28
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	10.951,16
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	179058,09
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	352.464,95

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	73.829,75
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	38.820,00
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.100,00
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.648,48
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	212.398,23
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	25.000,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.866,72
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	200,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	140.066,72
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	352.464,95

Conjuntamente se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3651 10,60 euros

En cumplimiento del art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de 20 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, tramitado a instancia de Montajes Auxiliares Duo SL, para nave para fabricación y montaje de estructuras metálicas para la industria y la agricultura en polígono industrial "Los Avezales" de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3649 11,20 euros

En cumplimiento del art. 27.1 del Decreto 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a informa-

ción pública por espacio de 20 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental, tramitado a instancia de Montajes Auxiliares Duo SL, para actividad de nave para fabricación y montaje de estructuras metálicas para la industria y la agricultura en polígono industrial "Los Avezales" de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3650

10,40 euros

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 15 de marzo de 2006, ha sido modificado el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas inicialmente por acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2005, al existir error en la clasificación necesaria de las empresas. Por medio del presente Edicto se anuncia la apertura de nueva licitación para la admisión de propuestas por el procedimiento de urgencia.

Objeto del contrato: "Cubierta del Frontón del Polideportivo de Navatejera".

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

Tipo de licitación: 347.126,81 euros (IVA incluido).

Garantía provisional: 2% del tipo.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

La documentación estará a disposición de los interesados en la Casa de Cultura de la Junta Vecinal, sita en la c/ San Miguel nº 8 C.P. 24008, de Navatejera, de lunes a viernes, en horario de 18,00 a 20,00 horas. Asimismo los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en el lugar y horario indicados, durante los trece días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Art. 78.2 R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio), presentando la siguiente documentación:

En sobre A, se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscrito, si procede, en el registro oficial correspondiente.

d) Declaración responsable del empresario, siguiente modelo:

Que no está afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

e) Clasificación que acredite la solvencia económica y técnica conforme se indica en el Art. 25 del R.D. 2/2000, de 16 de junio, y en el Art. 25 del Reglamento de desarrollo de la misma: CLASIFICACIÓN GRUPO C / SUBGRUPOS: 2, 3, 4 y 6 / CATEGORÍA D.

f) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los tribunales de justicia de la demarcación del municipio, con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

g) Resguardo acreditativo de la garantía provisional por cuantía equivalente al 2% del tipo (CLÁUSULA 2ª).

El sobre B deberá contener: SOBRE DE LA PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don, con domicilio en y con DNI expedido en con fecha, en su propio nombre (o en representación de,) toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras, Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros (letra y cifras), I.V.A. incluido.

2-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

3-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4-Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

5-MEMORIA: Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma.)

Navatejera, 15 de marzo de 2006.—LA ALCALDESA PEDÁNEA, Inés Moreno Gil.

2005

52,00 euros

NAREDO DE FENAR

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia de la entidad por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

A 22 de febrero de 2006.—LA ALCALDESA PEDÁNEA, M. Carmen García González.

1514

2,00 euros

VILLAFÑE

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de los años 2003, 2004 y 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villafañe, 19 de abril de 2006.—El Presidente, Isaías Martínez de la Madrid.

3168

3,00 euros

BOISÁN

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal la imposición y ordenación de la tasa por suministro domiciliaria de agua, así como la aprobación de su Ordenanza; se pone en conocimiento de todos los interesados que estará expuesta al público por término de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias que deberán efectuarse por escrito.

Boisán, 27 de abril de 2006.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

3394

2,20 euros

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente nº 1/2006 de modificación de crédito, por un importe de 11.000,00 euros, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 27 de abril de 2006.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

3395 1,60 euros

OTERO DE NARAGUANES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha la aprobación inicial queda elevada automáticamente a definitiva, siendo el resumen por capítulos de los estados presupuestarios el siguiente:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	125.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	40.000,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	16.000,00
TOTAL	181.000,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios	58.000,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	122.000,00
TOTAL	181.000,00

Otero de Naraguantes, 22 de abril de 2006.-El Presidente, Mariano Rodríguez Asenjo.

3424 4,60 euros

CHANA DE SOMOZA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de abril de 2006 el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Chana de Somoza se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chana de Somoza, 17 de abril de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Agustín Franganillo Martínez.

3440 2,80 euros

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de abril de 2006, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Chana de Somoza, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Chana de Somoza, 17 de abril de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Agustín Franganillo Martínez.

3441 2,40 euros

ODOLLO

No habiéndose formulado alegaciones al texto aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Odollo con fecha 4 de febrero de 2006, de la Ordenanza Local reguladora de la imposición de tasas por suministro de agua, el texto definitivo de dicha Ordenanza resulta ser el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad de Odollo, como entidad local menor debe establecer una regulación mínima en cuanto al servicio de suministro de agua a los vecinos de la localidad.

Desde tiempo inmemorial este servicio se ha producido de modo incontrolado, basado en la buena fe y en el aprovechamiento del recurso hidráulico de forma moderada por los habitantes de la localidad. No obstante, la necesidad de obtener un control exacto y adecuado, obliga a una regulación incluida la medición de los consumos y la determinación de los enganches de suministro.

A las necesidades anteriores responde la presente Ordenanza con el objeto de preservar el agua como líquido preciado y controlar su uso en beneficio del conjunto de la población.

ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN DE TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- Naturaleza de la Ordenanza.- La naturaleza de la Ordenanza es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, motivo por el cual la Junta Vecinal de Odollo procede al establecimiento de tasa por el suministro de agua domiciliaria, regulando el mismo a través de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto de la Ordenanza.- La presente Ordenanza regulará la prestación de servicios y el suministro de agua para los usos domésticos, así como los derechos de enganche de ésta,

Artículo 3º.- Nacimiento de la obligación tributaria.- La obligación tributaria por la presente tasa se produce:

a) Por el suministro de agua, y previa lectura de contador, ajustándose el consumo a las tarifas aprobadas.

b) Por los derechos de enganche en las acometidas y previa autorización de la Junta Vecinal de Odollo.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.- En relación con el suministro de agua:

a) Los usuarios del servicio, o subsidiariamente las personas a las que se hubiese otorgado la autorización.

b) En las acometidas la persona que hubiese solicitado el enganche o subsidiariamente el titular del edificio.

c) Contratistas o particulares para realización de obras cuando no dispongan de contador ya instalado. En este caso se deberá autorizar provisionalmente el enganche e instalar un contador.

Artículo 5º.- Tarifación.- Se establecen las siguientes tarifas:

a) Tarifa por enganche 360 €. (Según acuerdo adoptado por los vecinos al instaurar el servicio.)

b) Tarifa por consumo en viviendas:

- Hasta 40 m³, 0,10 €/metro cúbico.

- De 40 m³ hasta 80 m³, 0,15 €/metro cúbico.

- Mas de 80 m³, 0,2 €/ metro cúbico.

c) Tarifa por consumo en obras: La Junta Vecinal se reserva el derecho de permitir conectar a la red en función de los recursos disponibles u ofrecer otras alternativas. En caso de conectar la red el precio sería de 0,6 €/ metro cúbico quedando exento del pago de la tarifa de enganche.

d) En caso de obras extraordinarias o excepcionales se podrá acordar por la Junta Vecinal una derrama entre todos los usuarios, dicha derrama podrá pagarse gradualmente al objeto de facilitar el pago.

Artículo 6º.- El importe se cobrará anualmente mediante el ingreso en la cuenta bancaria designada al efecto.

Artículo 7º.- El suministro de agua se realiza para su uso en actividades normalizadas domésticas. Se excluyen o está prohibido el

uso de agua recibido a través del abastecimiento para las siguientes actividades:

- 1.- Riegos agrícolas.
- 2.- Usos ganaderos en general, excepto aves, conejos y animales de compañía.
- 3.- El lavado de dependencias, vehículos, baldeo de calles y otras vías, etc.

Artículo 8º.- Se establece a partir del presente momento la obligación de los abonados al servicio de suministro de agua a comunicar a la Junta Vecinal los datos del titular y a establecer un contador en un lugar visible y accesible para la inspección del mismo, reservándose la Junta Vecinal la facultad de fijar la colocación de éste fuera de la vivienda o construcción propiamente dicha.

Antes del contador se colocará una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela y llave que quedará a disposición de la Junta Vecinal.

Artículo 9º.- Es facultad de la Junta Vecinal de Odollo la comprobación de todos los contadores y su adecuado funcionamiento en el momento que lo considere oportuno. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deje de funcionar, podrá exigir la instalación de uno nuevo.

Artículo 10º.- La lectura de contadores se realizará en el mes de agosto y en los casos en que no sea posible la lectura del contador por ausencia del abonado, se dejará a una persona encargada que facilite la lectura.

Artículo 11º.- Los titulares que den de baja un enganche perderán todos los derechos.

Artículo 12º.- La Junta Vecinal de Odollo podrá establecer el corte de suministro en todas aquellas conexiones que se consideren clandestinas por falta de autorización, y en todas aquellas en las que se carezca del preceptivo contador.

La obligación del pago de la tasa se inicia a partir de la prestación del servicio y en todo caso a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- La Junta Vecinal de Odollo no se hace responsable de la interrupción o deficiencias del suministro por motivos de escasez, avería, fuerza mayor o caso fortuito, estableciéndose la posibilidad de cortar el servicio al objeto de subsanar el problema.

Artículo 14º.- La Junta Vecinal podrá recibir auxilio y delegar funciones en usuarios, previa aceptación, para la realización funciones relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua.

Artículo 15º.- En todo lo relativo a las infracciones, su calificación, las sanciones que las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador que se ha de seguir, se estará a cuanto el efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Se consideran faltas simples y serán sancionadas con 200 euros, las siguientes:

- No proceder a la reparaciones de su competencia una vez avisado.
- No presentar por escrito las solicitudes o modificaciones de usuario.
- No atender a las restricciones de suministro en caso de necesidad.
- La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su propiedad para la lectura de contadores o en su caso examinar las instalaciones del servicio.
- El incumplimiento del artículo octavo de esta ordenanza.

Se consideran infracciones especialmente calificadas, que se sancionaran con multa de 400 euros, las siguientes:

- Servirse del suministro de agua sin haber presentado la solicitud y tener la autorización correspondiente.
- Manipular las llaves de paso, precintos y demás instalaciones que no le correspondan sin autorización.
- No reponer adecuadamente el pavimento en las obras que se realicen.

- Cualquier negligencia u actuación que origine desperdicio de agua y perjuicio a los demás.

Disposición final.- La presente Ordenanza consta de quince artículos y una disposición final, quedando aprobada definitivamente por la Junta Vecinal, publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación.

El Presidente, Antonio Fresnadillo.
3293

25,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 287/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Cambio de conductor de línea subterránea de M.T. denominada "Renueva", de la S.T.R. "Navatejera", entre el Centro de Transformación denominado "Juan Madrazo" y el Centro de Seccionamiento "Mercadona-Padre Isla 23", en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 7 de noviembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto cambio de conductor de línea subterránea de M.T. denominada "Renueva" de la STR "Navatejera", acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de conductor de línea de M.T. "Renueva", entre los C.T.'s Juan Madrazo y el centro de seccionamiento "Mercadona-Padre Isla". Formada por conductor de aluminio HEPZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 471 metros. Entronca en el C.T. "Juan Madrazo", discurre por las calles Santa Clara, Julio del Campo y Joaquina Vedruna y finalizará en el centro de seccionamiento "Mercadona" del Padre Isla. En su trazado alimentará al C.T. existente subterráneo "Joaquina Vedruna".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha octubre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de marzo de 2006 -El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2581

60,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 344/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Soterramiento de un tramo de línea aérea de A.T. a 45 kV, denominada "S.T. Navatejera-Universidad", por la realización de obras en la carretera de circunvalación de León, en la N-630, en Villaobispo de

las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 15 de diciembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de A.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre, y enviando separata de cruzamiento a Fomento de Carreteras del Estado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de línea aérea de 45 "75 Universidad", por obras en la circunvalación de León, en Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPZ1, 26/45 kV, 1x200 mm², y una longitud de 225 metros. Entroncará en arqueta existente, discurrirá paralela a la Ronda Este, cruzará esta y finalizará en el apoyo existente 23.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha noviembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de abril de 2006 -El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

3144

80,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 195/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA VDB-704 POR D.A.R. ENTRE APOYOS 70 Y 71 EN VILLABUENA - CACABELOS -, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 26 de julio de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREA VDB-704 POR D.A.R. ENTRE APOYOS 70 Y 71 EN VILLABUENA - CACABELOS, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en Villabuena Formada por conductor de aluminio LA 56, dos nuevos apoyos HVH-1000S-15 y una longitud de 332 m. Entronca en apoyo existente 69, discurre por la misma traza, cruza carretera local y finalizará en el apoyo existente 74/75.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2632

64,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 315/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO Y RED DE B.T. EN DEHESAS - PONFERRADA -, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de noviembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO Y RED DE B.T. EN DEHESAS - PONFERRADA -, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento Ponferrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, en Dehesas, Ponferrada. Línea de M.T. subterránea, 15 kV, tendrá como origen el apoyo existente en la C/ Travesía Odollo en línea aérea de M.T. existente y final en el CT proyectado con una longitud de 462 m y conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV -3x240 Al mm². El Centro de Transformación, se conectará a la red de M.T. de U.F mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 RHZ 1 240 mm² CT Tipo compacto 2L1P 1x400 kVA Maniobra Exterior, en envolvente prefabricada de hormigón. Con celdas de alta tensión y tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Transformadores de potencia, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240V, relación de transformación 15.000/400-230 V. Como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha octubre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D Emilio Fernández Tuñón.

2633

64,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 322/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. 15 kV AÉREA ALS701 ENTRE APOYOS 55/1 Y 4 POR CONSTRUCCIÓN DE CTRA. BEMBIBRE - SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS - CASTROPODAME, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de noviembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. 15 kV AÉREA ALS701 ENTRE APOYOS 55/1 Y 4 POR CONSTRUCCIÓN DE CTRA. BEMBIBRE - SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS - CASTROPODAME, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento Castropodame, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "ALS 701" entre los apoyos 55/1y 4, por construcción de carretera Bembibre-San Miguel de las Dueñas. Línea de media tensión aérea, será de 15 kV con un origen en el apoyo proyectado nº 55/1 y final en el apoyo proyectado nº 55/2-3 con una longitud de 216 m con un conductor tipo/sección LA -56/54,6 mm² y una intensidad máx. admisible de 202 A y una potencia máx. de 4.723,2 kW. Los apoyos serán tipo UEF 225-29. Cruzará la carretera LA -159-8 así como con línea telefónica.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felicés Olmeda, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D Emilio Fernández Tuñón.

2634

64,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 321/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando CAMBIO DE CONEXIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "24C658" - POFERRADA -, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de noviembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación CAMBIO DE CONEXIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "24C658" - POFERRADA -, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento Ponferrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de conexión de M.T. del CT "24C658" con una tensión nominal de 20 kVA y una tensión de servicio de 15 kV, cuyo origen será el empalme 240/240 a realizar en Avda. La Libertad y final en el CT existente "24C658" con una longitud de 48 m. El otro tramo tendrá como origen la c/ General Núñez y final será en el CT existente y CT existente "24C667" con 150 m de longitud. El conductor tipo/sección será RHZ 1 12/20 kV 3x240 Al mm² y una intensidad máx. de 413 A.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2004, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D Emilio Fernández Tuñón.

2635

64,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 326/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO L.M.T. AÉREA 15 kV D/C "VDB-701" POR D.A.R. EN APOYOS

D6 Y D7 EN VILAFRANCA DEL BIERZO -, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 12 de diciembre de 2005, UNION FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. AÉREA 15 kV D/C "VDB-701" POR D.A.R. EN APOYOS D6 Y D7 EN VILAFRANCA DEL BIERZO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV en doble circuito VDB 701 por distancia antirreglamentaria. Formada por conductor de aluminio LA-56 dos nuevos apoyos C-100-20 y c-2000-20 y una longitud de 414 m. Entronca en apoyo existente D-5, discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo existente D-8.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de marzo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D Emilio Fernández Tuñón.

2852

61,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXpte.: 316/05.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (45 kW), en el Polígono 202, parcela 261, en San Feliz de Órbigo, término municipal de Villares de Órbigo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ARTYSOL PARQUES SOLARES, S.L., con domicilio en c/ Chisperos, 10, - 28047 MADRID.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Feliz de Órbigo, término municipal de VILLARES DE ÓRBIGO.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 270 módulos fotovoltaicos de 205 Wp/ud., marca: SANYO, modelo: HIP 205 W.

Potencia: 55.350 Wp.9 inversores SMA Minicentral 5000 de 5 kW/ud.

Potencia: 45 kW.

e) Presupuesto: 130.689 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 6 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3145

28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.23 del día 27.04.06, han sido depositados los estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE TRANSPORTE URGENTE DE LEÓN-ASATRASUR LEÓN, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Ángel Nicolás Llorente, don José Enrique Díez González y don Alejandro Álvarez Cabello.

León, 3 de mayo de 2006.—LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, María Asunción Martínez González.

3647

12,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07617.

O-34-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de "Acceso a Villarbón" en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

C.I.F. nº: P-2400000B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6, 24071 LEÓN.

Nombre del río o corriente: Río Ancares y corriente innominada.

Punto de emplazamiento: De la carretera LE-712 a la localidad de Villarbón.

Término municipal y provincia: Candín (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en el acondicionamiento y mejora del actual camino de acceso a la localidad de Villarbón y entre ellas destaca la construcción de una nueva obra de paso sobre una corriente innominada que se cruza en el PK 0+480, para la que está proyectado un marco de hormigón armado de luz libre 1,50 metros de ancho por 1,80 metros de altura.

Estas obras del acceso a Villarbón afectan al dominio público hidráulico y zona de policía de la citada corriente innominada y del río Ancares, y su emplazamiento y características aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

3728

29,60 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006